

PROSPECTO

FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO VISTA

VISTA

SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.

Fecha de aprobación del prospecto por la
Superintendencia General de Valores: 05 de octubre de 2000
Resolución N° SGV-R-159
Fecha de emisión del prospecto: octubre de 2000

Última Modificación al Prospecto:

Octubre 2018

“El representante legal de Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A., asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto, para lo cual ha emitido una declaración en donde se indica que con base en la información disponible al momento de preparar el prospecto, la información contenida es exacta, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable, y que no existe ninguna omisión de información relevante o adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. Esta declaración fue entregada a la Superintendencia General de Valores como parte del trámite de autorización y puede ser consultada en sus oficinas.”

NOTAS IMPORTANTES PARA LOS INVERSIONISTAS:

- a. “Señor Inversionista: Antes de invertir consulte e investigue sobre el producto en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características fundamentales y riesgos del fondo de inversión, por lo que se requiere su lectura. La información que contiene puede ser modificada en el futuro, para lo cual la sociedad administradora le comunicará de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normativa”.
- b. “La sociedad administradora del fondo de inversión asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto y declara que, a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.”
- c. “La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del fondo de inversión. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el fondo o su sociedad administradora. La gestión financiera y el riesgo de invertir en este fondo de inversión no tienen relación con las entidades bancarias o financieras de su grupo económico, pues su patrimonio es independiente.”
- d. Este fondo de inversión ofrece al público en general el invertir en títulos de participación (con contenido patrimonial) y/o en emisiones de deudas (bonos), por lo cual se les informa de ambas posibilidades de inversión:
 - a. Los inversionistas que participan como copropietarios de los valores del fondo de inversión en forma proporcional a la cantidad de Títulos de participación que posean, no recibirán garantía de un rendimiento determinado. Los rendimientos históricos del fondo no aseguran los rendimientos futuros, éstos pueden subir o bajar de acuerdo con las condiciones del mercado. Las inversiones que realice el fondo de inversión son por cuenta y riesgo del inversionista.
 - b. Los inversionistas que participan como tenedores de deuda del fondo recibirán los intereses establecidos en cada emisión y que serán informadas mediante comunicado de hecho relevante. Además, están sujetos a los riesgos propios de este instrumento, tal como liquidez o solvencia, así como los riesgos en función del pago de principal e intereses. En el apartado “**4.3 Riesgos propios de la emisión de deuda**” se detallan los riesgos propios de la emisión de valores de deuda.

INDICE

1.	DESCRIPCIÓN DEL FONDO.....	4
1.1.	Perfil del Inversionista:.....	4
1.2.	Tipo de Fondo:.....	5
1.3.	Otras Características:.....	5
1.4.	Colocación de Participaciones:.....	5
2.	POLÍTICA DE INVERSIÓN.....	6
2.1.	Inversión en Activos Financieros:.....	6
2.2.	Inversión en Activos Inmobiliarios:.....	7
2.3.	Disposiciones Operativas.....	9
3.	PROGRAMA DE EMISIÓN DE DEUDA DEL FONDO PARA INVERSIÓN EN INMUEBLES:.....	11
	Opción de redención anticipada (Call Option).....	12
	Características generales aplicables a las opciones de redención anticipada.....	13
	Forma de colocación.....	13
	Agente colocador.....	14
	Calificación de Riesgo.....	15
	Tratamiento tributario.....	15
	Agente de pago.....	15
	Mercados en que se inscribe la oferta.....	15
	Destino de los recursos.....	16
4.	RIESGOS DEL FONDO.....	16
4.1.	Tipos de Riesgos:.....	16
4.2.	Riesgos propios de los Activos Inmobiliarios.....	19
4.3.	Riesgos propios de la emisión de deuda:.....	21
4.4.	Administración de Riesgos:.....	22
5.	DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO.....	25
5.1.	Títulos de Participación del Fondo.....	25
5.2.	Valoración de los Inmuebles:.....	26
5.3.	Negociación de Participaciones.....	26
6.	REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES.....	29
6.1.	Suscripciones y Reembolsos de Participaciones:.....	29
6.2.	Política de Distribución Periódica de Beneficios:.....	30
7.	COMISIONES Y COSTOS.....	31
7.1.	Comisiones de Entrada o Salida:.....	32
7.2.	Premios:.....	32
8.	INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS.....	32
8.1.	Información Periódica.....	32
8.2.	Régimen Fiscal:.....	33
9.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO.....	34

1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1.1. Perfil del Inversionista:

La inversión en el Fondo Inmobiliario Vista está dirigida a inversionistas que desean participar en una cartera diversificada de bienes inmuebles a través de un fondo de inversión. Asimismo, cuentan con algún grado de asesoría sobre inversiones diferentes a las inversiones en activos financieros, de tal forma que son capaces de comprender como las técnicas de gestión nacidas en el mercado financiero (la gestión colectiva de la inversión) son aplicadas en este caso a objetos del mercado inmobiliario.

Es un fondo dirigido a inversionistas que desean participar de una cartera inmobiliaria. Es decir, un inversionista que está dispuesto a asumir riesgos por su participación indirecta en el mercado inmobiliario y que a su vez pretende obtener una plusvalía por la revalorización de los inmuebles (la cual puede ser positiva, nula o negativa).

El fondo de inversión inmobiliario está dirigido hacia inversionistas que no requieren de un ingreso periódico cierto, principalmente, porque dentro de la cartera de inmuebles pueden existir inmuebles que no generen ingreso por concepto de alquileres. E incluso, en aquellos fondos que distribuyen ingreso, dicho ingreso puede verse afectado por condiciones de desocupación de los inmuebles que conforman la cartera del fondo.

Es un fondo destinado a un inversionista dispuesto a asumir los riesgos inherentes a una cartera inmobiliaria (descritos más adelante), tales como destrucción de los inmuebles, desocupación de estos, adquisición de inmuebles desocupados, incumplimiento por parte de los arrendatarios y procesos legales de desahucio.

Es un fondo dirigido a inversionistas que no requieren liquidez. Por ser un fondo cerrado, el Fondo Inmobiliario Vista no recompra las participaciones de los inversionistas. Todos aquellos inversionistas que deseen ser reembolsados deberán recurrir al mercado secundario para vender su participación y son conscientes de que el mercado de participaciones de fondos cerrados en el país no es lo suficientemente líquido.

El fondo se dirige a inversionistas con un horizonte de inversión de largo plazo. Principalmente, porque la cartera activa del fondo estará conformada por inmuebles y cualquier plusvalía latente por revalorización solo será observada en el largo plazo.

Además, con periodicidad mensual el fondo eroga ingresos regulares por concepto de rentas provenientes del pago de los alquileres de dichos bienes y dividendos e intereses provenientes de los activos del fondo.

La cartera del fondo tendrá como principal objetivo el invertir en bienes que de forma exclusiva o conjunta se destinen a viviendas, oficinas, estacionamientos, usos comerciales o industriales, y que se ubiquen en el territorio costarricense.

El Fondo no garantiza una tasa de rendimiento sobre la inversión en los Títulos de Participación del Fondo. Dada la naturaleza variable de las fuentes de rendimiento que es propio de los arrendamientos de los bienes inmuebles, no es posible asegurar que el objetivo del Fondo cumplirá con algún rendimiento predeterminado.

El plazo de permanencia recomendado en el fondo es de no menos de 5 años, para obtener un patrimonio donde se aprecie el resultado esperado en las plusvalías de las inversiones del fondo.

También está dirigido a inversionistas que quiera invertir en emisiones de deuda que poseen características diferenciadas a la de los títulos de participación. Cada una de la emisión que integrará el Programa de emisiones contará con un valor facial y tasa de interés conocida y una fecha de vencimiento definida. En una futura eventualidad, las liquidaciones a los inversionistas de emisiones de deuda entrarán en un orden de pago junto con el resto de los acreedores del fondo, y previo a los inversionistas que tengan títulos de participación.

1.2. Tipo de Fondo:

Tipo de Fondo			
Por su naturaleza	Cerrado	Por su objetivo	Ingreso
Por su diversificación	Diversificado	Por el Mercado en que invierte	Local
Moneda para la suscripción o reembolso de participaciones	Dólares	Por la especialidad de su cartera	Fondo Inmobiliario

1.3. Otras Características:

Gestor del Portafolio, Custodia y Calificación de Riesgo			
Nombre del Gestor del fondo	Johnny Mora Martínez		
Política de retribución al gestor del fondo	No hay retribución al gestor por parte del fondo		
Entidad de Custodia	Banco Nacional de Costa Rica		
Agente de pago	Banco Nacional de Costa Rica		
Calificación de riesgo	Fitch Ratings FII 2 (cri) www.fitchca.com Periodicidad de Revisión: Semestral	Pacific Credit Ratings (Cr) AAf www.ratingspcr.com Periodicidad de Revisión: Semestral	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana, S.A scr AA 3 (CR) www.scriesgor.com Periodicidad de Revisión: Semestral
Número de Cédula como contribuyente	3-110-272224		

1.4. Colocación de Participaciones:

Monto Autorizado			
Monto de la Emisión	\$ 300,000,000.00 (trescientos millones de	Plazo máximo para la colocación	Hasta el 15 de octubre del 2028

	dólares estadounidenses)		
Valor nominal de la participación	\$ 5,000.00	Vencimiento del fondo	No tiene vencimiento
Número de participaciones autorizadas	60,000 (sesenta mil participaciones)	Código ISIN	CRVISTAL0014
Monto mínimo de participaciones para lograr la política de inversión y cubrir los costos de operación del fondo	20% de las participaciones autorizadas		

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

2.1. Inversión en Activos Financieros¹:

Política de Inversión de Activos Financieros			
Moneda de los valores en que está invertido el fondo	Dólares		
Tipos de valores	Detalle	Porcentaje máximo de inversión	
	Efectivo	100%	
	Valores de deuda	100%	
	Valores accionarios	15%	
	Participaciones de fondos de inversión	10%	
	Productos estructurados	0%	
	Valores de procesos de titularización	0%	
Países y/o sectores económicos	País y/o sector	Porcentaje máximo de inversión	
	Público	100%	
	Privado	75%	
Concentración máxima en un solo emisor	15% en títulos accionarios 10% en valores de deuda para emisores privados Hasta un 100% en emisores públicos		
Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedora a plazo	10%	Concentración máxima en valores extranjeros	20%

¹ Estos porcentajes se refieren al 100% de la cartera financiera.

Concentración máxima en una emisión	10%	Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda	AA o equivalente para emisores privados. Para emisores públicos no existe calificación exigida. Para valores extranjeros ver otras políticas de inversión.
Otras políticas de inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 15% en valores emitidos o avalados por entidades de un mismo grupo financiero. • Hasta 10% en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes al grupo financiero o económico de la Sociedad. • Hasta 10% de los valores accionarios en circulación –emitidos o avalados, por una misma entidad. • Ningún fondo podrá tener más del 20% de su activo invertido en valores de deuda emitidos por emisores extranjeros que cuenten con una calificación superior a grado de inversión e inferior a triple A o equivalente otorgada por una calificadora reconocida como nacional por la Comisión Nacional de Valores de Estados Unidos. • El fondo de inversión no podrá tener más del 10% de su activo invertido en operaciones de recompra como comprador a plazo. • Las sumas de las inversiones de los fondos de inversión gestionados por una misma sociedad administradora de fondos no podrán superar el 20% de los valores accionarios en circulación emitidos o avalados por un mismo grupo financiero o económico. • La suma de las inversiones de los fondos de inversión gestionados por sociedades administradoras pertenecientes a un mismo grupo financiero o económico no podrá superar los porcentajes establecidos en el punto anterior • Los valores que se encuentren en calidad de préstamo conforme lo definen el Reglamento correspondiente, serán considerados para la aplicación de los límites de concentración establecidos en este apartado. 		
Nivel máximo de endeudamiento del fondo	No aplica	Moneda de contratación de las deudas del fondo	No aplica

2.2. Inversión en Activos Inmobiliarios:

Política de Inversión de Activos Inmobiliarios			
Tipo de inmuebles	Viviendas, oficinas, estacionamientos, usos comerciales o industriales	Porcentaje mínimo de inversión en activos inmobiliarios	80%

Países donde se pueden ubicar los inmuebles	<p style="text-align: center;">Costa Rica</p>
Criterios mínimos exigidos a los inmuebles	<p>Podrá adquirir bienes inmuebles que estén en condiciones aptas para ser explotados comercialmente o que necesiten de la realización de mejoras para tales fines.</p> <p>La forma de adquisición y venta de bienes inmuebles requerirá de valoración previa, de conformidad con las reglas establecidas en el Reglamento sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión. En ningún caso el valor de comprar podrá exceder el precio fijado en dichas valoraciones.</p> <p>Los inmuebles deberán poseerse en concepto de propiedad y libres de derechos de usufructo, uso y habitación. Al momento de su compra, el bien inmueble deberá estar generando rentas. Tratándose de inmuebles susceptibles de ser arrendados en forma fraccionada, al menos el setenta y cinco por ciento del inmueble deberá estar arrendado.</p> <p>La política general de inversión del Fondo se ejecutará tomando en consideración únicamente la adquisición de aquellos bienes inmuebles que reúnan las características exigidas por el Comité de Inversión, tal como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La ubicación será considerada en el momento de la compra, desde un punto de vista estratégico, tomando en cuenta la proyección, la plusvalía de la zona y el impacto en la cartera del Fondo. - La antigüedad del bien inmueble deberá ser analizada por el comité, y éste valorará para cada caso específico la relevancia de ésta misma a la hora de compra, dándole énfasis a la estructura del mismo. - Se debe considerar la actividad que desarrollan los inquilinos con el fin de procurar en el tiempo la ocupación del inmueble. El comité de inversión se reserva el derecho de solicitar garantías adicionales para mitigar el riesgo de desocupación en los casos pertinentes. - Se deberán analizar los usos alternativos del inmueble para otros posibles inquilinos. <p>Además, la inversión en un bien raíz específico no podrá directa o indirectamente representar más del 30% del activo del fondo. Cuando se trate de edificios complejos inmobiliarios, el porcentaje está referido al valor del conjunto. Se considera un único inmueble a todos los integrantes de un mismo edificio. Excepcionalmente podrá invertirse hasta un noventa y cinco por ciento de los recursos del fondo en un solo inmueble.</p>
Concentración máxima de ingresos provenientes de un inquilino	<p>Se deberá de respetar el porcentaje del 25% de diversificación de arrendatarios. No obstante, el Fondo podrá establecer límites diferentes por acuerdo de la Asamblea de Inversionistas.</p>
Política de arrendamiento de	<p>Ni los inversionistas ni las personas físicas o jurídicas vinculadas con el Fondo Inmobiliario o que conformen un mismo grupo de interés económico, podrán ser</p>

inmuebles a personas o compañías relacionadas a la sociedad administradora	arrendatarios de los bienes inmuebles que integren el patrimonio del fondo; tampoco podrán ser titulares de otros derechos sobre dichos bienes distintos de los derivados de su condición de inversionistas.		
Moneda en que se celebrarán los contratos de arrendamiento	Dólares y Colones		
Otras políticas de inversión	<p>El Fondo podrá financiar la adquisición de inmuebles con garantía hipotecaria. El saldo vivo de financiación con garantía hipotecaria en ningún momento superará el treinta y cinco por ciento de los activos del fondo.</p> <p>De acuerdo a los acuerdos tomados en la Asamblea de Inversionistas del Fondo, llevada a cabo el día ocho de noviembre del año dos mil cinco, el fondo podrá acceder a los límites de endeudamiento que permita la regulación vigente, deudas que podrán gestionarse ante cualquier entidad financiera que la administración considere adecuada para los intereses del fondo, incluida la posibilidad de acceder a líneas de crédito incluida la posibilidad de acceder a líneas de crédito con alguna entidad financiera del mismo grupo. En caso de acceder a una línea de crédito con una empresa relacionada se informará mediante un Comunicado de Hecho Relevante las condiciones de dicho crédito.</p> <p>Adicionalmente, este fondo puede captar recursos del público mediante la emisión de valores de deuda de oferta pública. El comité de inversiones será el responsable de definir las características específicas de dicha emisión de valores.</p> <p>No se permite la compra de activos inmobiliarios o de sus títulos representativos, cuando estos procedan de socios, directivos o empleados de la sociedad administradora o de su grupo de interés económico. La Sociedad Administradora no podrá ser inversionista en el Fondo.</p> <p>Los ingresos por alquiler de los inmuebles del fondo serán establecidos en dólares americanos y podrán ser cancelados en dólares o en colones al tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica del día. Sin embargo, podrá establecer arrendamientos en colones costarricenses, si así lo considera conveniente la administración.</p>		
Esquema de Financiamiento			
Nivel máximo de endeudamiento del fondo	60%	Moneda de contratación de las deudas del fondo	Dólares

2.3. Disposiciones Operativas

Política de Inversión de Activos Inmobiliarios	
Políticas y lineamientos para la administración de atrasos en los alquileres	Vista SFI, S.A. tendrá como política registrar una estimación por alquileres de cobro dudoso correspondientes a una mensualidad de alquiler a partir del segundo mes de atraso por parte del inquilino del sector privado, o realizar un arreglo de pago a satisfacción de la administración con aquellos inquilinos a

	<p>quienes Vista SFI, S.A. considere conveniente aplicarlo. No obstante, quedará a discreción de la administración la aplicación de esta política tomando como referencia el conocimiento de cada caso en particular. Sin embargo, aquellos inquilinos que acumulen más de dos meses de mora se les trasladarán el caso a los asesores legales para que ejecute lo que en derecho corresponda salvo que se acuerde un arreglo de pago como se indicó anteriormente.</p> <p>Para los Inquilinos del sector público se procederá conforme a lo que defina el comité de inversión.</p>
<p>Políticas y lineamientos sobre contratación de seguros</p>	<p>La principal fuente generadora de ingresos regulares para el fondo son las rentas provenientes de los arriendos que se establecerán en los inmuebles adquiridos por este. Razón por la cual el fondo se compromete a tener debidamente asegurado el inmueble.</p> <p>Cada inmueble dependiendo de su estructura y uso cae dentro diferentes tipos de categorías establecidas por el Instituto Nacional de Seguros (las categorías son exclusivas para el aseguramiento del bien), para determinar que póliza le corresponde a cada uno.</p> <p>El fondo se encargará de asegurar el bien con la póliza correspondiente según el criterio del Instituto Nacional de Seguros. Independientemente de la póliza que corresponda a cada inmueble, se aplicarán las siguientes coberturas: A; incendio y rayo, B; motín, huelga, paro legal, conmoción civil, actos de personas mal intencionadas, huracán o ciclón, vehículos, caída de aviones y objetos desprendidos de los mismos, explosión y daños por humo, C; inundación y deslizamiento, temblor o terremoto y el incendio derivado del mismo, D; temblor o terremoto y el incendio derivado del mismo, E; explosión, F; interrupción de negocios.</p> <p>Para la selección de la compañía de seguros se considerarán criterios tales como: trayectoria, tamaño, conocimiento del mercado de seguros y los servicios ofrecidos.</p> <p>El comité de inversión podrá cambiar la entidad aseguradora siempre y cuando se esté asegurando los inmuebles sin detrimento de las condiciones existentes.</p> <p>La información de las pólizas adquiridas para los inmuebles estará a disposición del público inversionista, en la SUGEVAL y en la SAFI.</p>
<p>Políticas y lineamientos sobre reparaciones, remodelaciones, mejoras y ampliaciones de inmuebles</p>	<p>VISTA, S.F.I. podrá efectuar reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y mejoras a los inmuebles del Fondo. El comité de inversión será el responsable de aprobar las políticas y los lineamientos referentes a este apartado.</p> <p>Las reparaciones serán tratadas por medio de dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las reparaciones que se requieran bajo un protocolo de urgencia, o reparaciones inmediatas b) y las reparaciones programadas. <p>Las reparaciones que se requieran bajo un protocolo de urgencia, o sea reparaciones inmediatas, serán aprobadas por el comité de mantenimiento y</p>



	<p>obras, y estas serán atendidas por los proveedores del Fondo y que tenga la mayor disponibilidad. Posteriormente, el comité de mantenimiento y obras analizará si la reparación corresponde a una mejora que aumenta el valor del inmueble o se aplica como un gasto que se cargará al fondo.</p> <p>Las reparaciones programadas, las ampliaciones, remodelaciones y mejoras podrán ser solicitadas por los inquilinos pertenecientes al inmueble, la administración de inmuebles, la gerencia general o a solicitud del comité de inversión; el comité de mantenimiento y obras serán los encargados de aprobar los diferentes trabajos a realizar, sin embargo, si el costo supera los diez mil dólares, dichos trabajos debe ser conocido y aprobado por el comité de inversión.</p> <p>En lo relativo a las inspecciones de las obras, el comité de inversión determinará si se requiere apoyo de un tercero para la inspección de aspectos técnicos o con el personal de Vista SFI.</p> <p>La valuación de los activos se realizará al menos una vez al año, pudiendo realizar adicionales según se requiera o por factores que lo ameriten.</p> <p>Se capitalizarán lo trabajos realizados como mejoras si aumenta la vida útil del inmueble sino se registrarán como un gasto que se carga al Fondo.</p>
<p>Políticas y lineamientos sobre la creación y uso de reservas</p>	<p>No hay política sobre creación y uso de Reservas, ya que nuestra política es no hacer reservas.</p>

3. PROGRAMA DE EMISIÓN DE DEUDA DEL FONDO PARA INVERSIÓN EN INMUEBLES:

Programa de Emisión de Deuda		
Programa	Fecha de autorización	Monto del programa (*)
Programa de Emisiones de Bonos	12 de febrero de 2016	US\$50.000.000.00
Información sobre las emisiones y la oferta		
<p>El Fondo cuenta con la autorización para realizar oferta pública de valores de un programa de emisiones de bonos por un monto de US\$50,000,000.00 (cincuenta millones de dólares, moneda de los Estados Unidos), colocado en dólares. El emisor dispondrá de un plazo de cuatro años para definir las características de las emisiones que conformarán el programa de emisiones, plazo que podrá ser prorrogado por el Superintendente de Valores hasta por un año adicional, lo cual requiere de su autorización previa.</p> <p>Las características de las emisiones que conforman los programas se notificarán por medio de comunicados de Hechos Relevantes de acuerdo con el siguiente contenido.</p>		
Características de la Emisión		
Clase de instrumento	Bonos	
Monto del programa	US\$50,000,000.00 (cincuenta millones de dólares, moneda de los Estados Unidos)	
Nombre de la emisión	(*)	

Código ISIN	(*)		
Nemotécnico	(*)		
Monto de la emisión y moneda	Dólares estadounidenses (*)		
Plazo	(*)		
Fecha de emisión	(*)		
Fecha de vencimiento	(*)		
Denominación o valor facial	(*)		
Tasa de interés bruta	(*) (1)		
Tasa de interés neta	(*) (1)		
Periodicidad	(*)		
Forma de representación	Anotación en Cuenta		
Ley de circulación	A la orden		
Forma de colocación (*)	Colocación directa Colocación por subasta Colocación por medio de contratos de suscripción		
Garantías	Las emisiones que integran los programas de bonos estandarizados no poseen garantías		
Factor de cálculo	30/360		
Redención anticipada	Las series podrán o no tener una opción de redención anticipada. Si la serie se define con una opción de redención anticipada, dicha opción de redención seguirá los lineamientos establecidos en la siguiente sección del prospecto.		
Amortización al principal	Al vencimiento o al momento de la redención según aplique para cada serie		
Calificación de riesgo	Fitch Ratings AA(cri) www.fitchca.com Periodicidad de Revisión: Semestral	Pacific Credit Ratings (Cr) AA www.ratingspcr.com Periodicidad de Revisión: Semestral	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana, S.A scr AA (CR) www.scriesgor.com Periodicidad de Revisión: Semestral
(*) Las características de cada emisión que compone el programa serán informadas mediante un Comunicado de Hecho Relevante al menos dos días hábiles antes de la colocación de cada serie, sin contar el día del comunicado ni el día de la colocación.			
1/Al momento de la definición de las características de cada emisión se podrán definir tasa fija o tasa variable.			
Opción de redención anticipada (Call Option)	Las emisiones de bonos podrán o no tener una opción de redención anticipada. Las opciones de redención anticipada son discrecionales del emisor. Dicha redención se realizará en efectivo, al precio que se haya		

	<p>establecido para dicha redención. El precio de redención y la fecha a partir de la cual rige la redención serán definidos al menos dos (2) días hábiles antes de la colocación de cada serie, a través del comunicado de Hecho Relevante correspondiente a la creación y definición de las características de cada emisión, en caso de que aplique. El emisor comunicará con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, la fecha y el monto a redimir.</p> <p>Cuando se realice una redención anticipada, el emisor comunicará a más tardar el día hábil siguiente de la fecha de ejecución de la redención, el nombre de la emisión, la fecha de ejecución de la redención, el monto redimido y el saldo en circulación después de ejecutada la redención, de conformidad con lo establecido por SUGEVAL</p>
<p>Características generales aplicables a las opciones de redención anticipada.</p>	<p>Toda opción de redención anticipada podrá efectuarse de manera parcial o total. La fecha de redención anticipada deberá coincidir con una fecha de pago de intereses. El emisor informará a los tenedores mediante Hecho Relevante su decisión de redención anticipada, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a dicha fecha. Los tenedores de las series estandarizadas a redimir no podrán negarse a venderlas.</p> <p>En caso de que la redención sea parcial, ésta se podrá realizar una o más veces a discreción del emisor, no existiendo límites mínimos o máximos sobre el monto a redimir, con la única excepción de que en ningún caso podrá quedar como remanente un saldo de la serie en circulación menor a doscientos mil dólares o doscientos valores.</p> <p>El monto a redimir se distribuirá proporcionalmente entre todos los tenedores de las series a redimir, en función del monto facial de su inversión. En este caso, si la proporción a aplicar resulta en un número de títulos valores con una fracción igual o mayor a 0.5, se redondeará al entero superior, caso contrario se redondeará al entero inferior. La cancelación de la redención parcial o total, según corresponda, se hará por medio de Interclear Central de Valores, S.A. y acreditados los montos correspondientes a los inversionistas por medio de las entidades de custodia.</p> <p>Para efectos de la redención parcial, la fecha para identificar a los inversionistas que se tomarán en consideración, serán aquellos que aparezcan registrados en Interclear Central de Valores, S.A. el día de la fecha de redención.</p>
<p>Forma de colocación</p>	<p>Las emisiones autorizadas se podrán colocar directamente, por subasta y por contratos de suscripción.</p> <p>El emisor informará mediante un Comunicado de Hecho Relevante, al menos dos (2) días hábiles antes de la colocación de cada serie, el mecanismo específico que utilizará para cada serie o tracto.</p> <p>Para las colocaciones que se haga por los sistemas de bolsa, se aplicara las reglas de negocios de la Bolsa de Valores de Costa Rica y se informará el</p>

	<p>mecanismo seleccionado en el Comunicado de Hecho Relevante mediante el cual se convoque la colocación.</p> <p>Para las colocaciones fuera de bolsa, excepto en el caso de la suscripción en firme por la totalidad de la emisión, se brindará un trato igualitario a los inversionistas en el acceso y difusión de la información sobre la emisión y el mecanismo de colocación, así como en las condiciones de la colocación. En el hecho relevante en el que se convoque la colocación, se revelará el mecanismo y las reglas que aplicarán al mecanismo seleccionado.</p> <p>En el caso que se coloque por alguna modalidad de contrato de suscripción, el emisor comunicará por Hecho Relevante el nombre de los suscriptores, la naturaleza y el plazo de las obligaciones de los intermediarios, el monto a suscribir por cada uno, las compensaciones convenidas y el precio a pagar por los valores, como máximo el día hábil después de la firma del respectivo contrato.</p>
Agente colocador	<p>Es agente colocador el puesto de bolsa representante, o en su ausencia, el emisor. El agente colocador puede contratar a alguna bolsa de valores para colocar las emisiones por colocación directa o subasta.</p> <p>Cuando la colocación de un valor inscrito se realice fuera de la bolsa, por cualquiera de los mecanismos de colocación, el agente colocador debe comunicar a la bolsa en la que el valor está admitido a negociación lo siguiente para cada una de las operaciones de colocación: código ISIN, nemotécnico, emisor, descripción del valor, moneda, precio, monto o cantidad y el día de la transacción a más tardar un día hábil después de cerrada la operación.</p> <p>El agente colocador debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 8204 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas y su normativa, de conformidad con las disposiciones que emita el Superintendente General de Valores, excepto cuando el agente colocador realice la colocación a través de una bolsa de valores, en cuyo caso son los puestos de bolsa que presentan ofertas de compra los que deben cumplir con dicha ley.</p> <p>El agente colocador debe cumplir con los siguientes requisitos, excepto en el caso de suscripción en firme por la totalidad de la emisión:</p> <p>Dar un trato igualitario a los inversionistas en el acceso y difusión de la información sobre la emisión y el mecanismo de colocación, tanto en relación con los contenidos como en relación con el momento y el medio por el cual se tiene acceso o se difunde la información.</p> <p>Dar trato igualitario a los inversionistas en las condiciones de la colocación.</p> <p>Las reglas de asignación no pueden contener ningún elemento a definir</p>

	<p>durante o después de la colocación.</p> <p>El agente colocador deberá conservar la documentación que acredite el detalle de las ofertas recibidas de los inversionistas y la asignación, la cual debe estar a disposición de la SUGEVAL.</p>
Calificación de Riesgo	<p>De acuerdo con la Ley Reguladora del Mercado de Valores (LRMV), todas las emisiones de valores de deuda emitidas en serie e inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios deberán ser objeto de calificación por parte de una sociedad calificadora de riesgo, conforme a las normas que la Superintendencia establezca reglamentariamente.</p> <p>Fitch Ratings, S.A. por acuerdo tomado en la sesión N°8 celebrada el día 12 de febrero del 2018, afirmó la calificación de largo plazo al Fondo de Inversión Inmobiliario Vista de AA(cri), La perspectiva es Estable. Asimismo, afirmó la calificación AA(cri) al Programa de Bonos por USD50 millones del Fondo. Lo anterior con base en información financiera auditada al 30 de diciembre del 2016 e interina al 30 de setiembre del 2017. Esta información se puede revisar en la página www.fitchca.com.</p> <p>Pacific Credit Rating por acuerdo tomado en el comité N°05/2018 celebrada el día 27 de marzo del 2018, otorgó la calificación de _(CR)AA a la emisión de bonos estandarizados en dólares. Lo anterior con base en información financiera auditada al 31 de diciembre del 2017. Esta información se puede revisar en la página www.ratingspccr.com.</p> <p>Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana, S.A por acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N°1292018 celebrada el día 28 de septiembre del 2018, otorgó la calificación de scr AA (CR) a la emisión de bonos estandarizados en dólares. Lo anterior con base en información financiera auditada al 31 de diciembre del 2017. Esta información se puede revisar en la página www.scriesgo.com.</p> <p>La calificación de riesgo es revisada de forma semestral. Se recomienda al inversionista que consulte y conozca la calificación más actualizada que le ha sido otorgada a las emisiones.</p>
Tratamiento tributario	Para todos los efectos, la emisión de deuda estará sujeta al impuesto del 8%.
Agente de pago	El Fondo realizará el pago de principal e intereses de los títulos valores que se encuentren depositados en Interclear Central de Valores S.A. quien será encargada de girar los fondos a los custodios que representan a los inversionistas, quienes posteriormente efectuarán el pago a los titulares de los valores. El pago a Interclear Central de Valores S.A lo realizará el emisor por medio de los mecanismos establecidos para depósito de recursos a Interclear Central de Valores S.A.
Mercados en que se inscribe la oferta	Esta oferta está dirigida únicamente al mercado costarricense y a la fecha no se cuenta con emisiones inscritas en otros mercados. Sin embargo, el emisor se reserva el derecho de registrar sus emisiones en otros mercados tanto para su colocación en el mercado primario como para el mercado

	secundario, en cuyo caso se realizaría un comunicado de hechos relevantes informando sobre la autorización, así como sobre los montos que se destinarán a cada mercado en caso de mercado primario.
Destino de los recursos	Los recursos provenientes de la captación mediante la colocación de valores de deuda serán utilizados para la compra de inmuebles y mejoras a los edificios.

4. RIESGOS DEL FONDO

“Señor Inversorista:

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación, para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos en la inversión.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el fondo son:”

4.1. Tipos de Riesgos:

Tipos de Riesgo	
Tipo	Descripción
Riesgos de tasa de interés y de precio	<p>El valor de los Títulos de Participación del fondo podría verse afectado por factores tales como fluctuaciones en el precio de los valores que componen el fondo por su relación inversa con las tasas de interés de mercado, o por políticas macroeconómicas adoptadas por el gobierno.</p> <p>La caída en las tasas de interés puede afectar el rendimiento de las reinversiones de títulos valores, y por consiguiente una caída en los rendimientos o caídas en el valor de los títulos podrían provocar una caída en el valor de los títulos de participación del fondo.</p>
Riesgos de liquidez	<p>La iliquidez de los Títulos de participación del Fondo Inmobiliario Vista en los mercados de valores organizados es un riesgo para los inversionistas por cuanto les impediría hacer efectivas sus participaciones en caso de querer venderlas o les provocaría una pérdida al tener que ofrecerlas con un descuento.</p>
Riesgos de crédito o no pago	<p>Este riesgo incluye la posibilidad de que un emisor cuyos títulos valores forman parte del fondo resulte incapaz de pagar los intereses o principal en la fecha y condiciones pactadas.</p> <p>El no pago de los alquileres por parte de los arrendatarios de los inmuebles podría generar una caída en los rendimientos obtenidos por los inversionistas.</p>

<p>Riesgos cambiarios</p>	<p>Se puede definir como la exposición a pérdidas ocasionadas por cambios adversos en el valor en la moneda en que se expresan los estados financieros del fondo frente a las monedas extranjeras, en que están expresados los instrumentos, contratos y demás operaciones registradas en el balance del fondo de inversión.</p> <p>Por otra parte, es importante considerar que, aunque los alquileres de los inmuebles hayan sido pactados únicamente en dólares, la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbano N°7527 brinda al arrendatario la opción de cancelar la renta en colones a tipo de cambio de venta vigente a la fecha de pago.</p> <p>Asimismo, podría presentarse el riesgo cambiario debido a la eventual tenencia de contratos suscritos en moneda local.</p>
<p>Riesgos de las operaciones de reporto</p>	<p>Al realizar operaciones de reporto se puede tener incidencias en los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pérdidas producto de la incapacidad de la contraparte en rendir su compromiso a plazo. ● Pérdidas producto del riesgo de renovación: incapacidad de renovar la operación por falta de liquidez. ● Pérdidas producto de llamadas al margen (Reposición del valor de la garantía): Ante variaciones del precio o los rendimientos de los subyacentes, se presenta la posibilidad de incurrir en pérdidas cuando el subyacente pierde valor en el mercado.
<p>Riesgos operativos</p>	<p>Se refiere a los riesgos originados por fallas del recurso humano y del recurso físico o tecnológico. Las posibles consecuencias incluyen pérdidas no deseadas en el valor del activo del fondo producto de errores en el registro de transacciones, en la ejecución de órdenes de transacción, en el cálculo de intereses o ganancias (pérdidas) de capital, fraude, entre otras fuentes de posibles errores.</p> <p>Una mala gestión de la sociedad administradora puede ocasionarle pérdidas al fondo lo que redundaría en una pérdida para los inversionistas, por ejemplo, cobros de alquiler inadecuados o mal manejo del efectivo.</p>
<p>Riesgos legales</p>	<p>Corresponde al riesgo de pérdida debido al no cumplimiento de acuerdos legales, procesos legales o sentencias adversas al interés del fondo en cuestión.</p>
<p>Riesgo por desinscripción del fondo de inversión</p>	<p>El fondo dispone de tres años a partir de la puesta en funcionamiento, para cumplir con los criterios de diversificación que exige el Reglamento sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión. En el caso de que no se alcancen los porcentajes o de que en cualquier otro momento se dejen de cumplir estos por más de un mes calendario, la Sociedad estará</p>

	<p>obligada a comunicarlo a los inversionistas. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones administrativas de que pueda ser objeto la sociedad.</p> <p>Ante la eventualidad de la desinscripción del Fondo, la liquidación de los activos se atenderá de acuerdo a las disposiciones establecidas por medio de la Asamblea de Inversionistas que para sus efectos se celebre.</p>
<p>Riesgo por liquidación de participaciones antes del pago del capital pagado en exceso</p>	<p>Este riesgo corresponde a la posibilidad de que un si un inversionista liquida las participaciones en mercado secundario, podría perder la posibilidad de recibir la parte correspondiente al capital pagado en exceso, dada la discrecionalidad de la administración para la distribución de esta partida, si el valor de liquidación es menor al valor en libros. Caso contrario, si el valor de mercado es mayor al valor en libros, dicho riesgo no se materializa.</p>
<p>Riesgo sistémico</p>	<p>Este es el riesgo ligado al mercado en su conjunto y que depende de factores distintivos de los propios valores del mercado como la situación económica general o sectorial, nivel de ahorro, tasas de interés, inflación, aspectos políticos, sociales y electorales, comportamiento psicológico de los inversionistas, y otros. Esta modalidad de riesgo no se puede eliminar mediante la diversificación de la cartera, pero si mediante una adecuada administración de ese riesgo</p> <p>Otro riesgo es la suspensión de la cotización de algunos de los valores que forman parte de la cartera del fondo. Cuando se dé una situación de este tipo, se incluirá la pérdida o la ganancia neta de esta situación dentro del balance de activos del fondo de acuerdo a lo que estipula la Norma Internacional Información Financiera número treinta y nueve. Afectándose por lo tanto el valor de la participación del fondo.</p> <p>Todos los riesgos en general ocasionarían pérdidas en caso de que se de alguno de los eventos y por consiguiente los inversionistas verían reducidos sus rendimientos o su patrimonio.</p>
<p>Riesgo no sistémico</p>	<p>Es el riesgo ligado a la situación económica y financiera de un emisor en particular. Depende de las condiciones, funcionamiento, expectativas, resultados, y otros factores particulares del emisor de títulos valores. Este riesgo incluye por ejemplo la posibilidad de que un emisor cuyos títulos valores forman parte del fondo resulte incapaz de pagar los intereses y principal en la fecha y condiciones pactadas. El riesgo no sistemático puede aminorarse mediante una apropiada diversificación de la cartera de valores.</p>
<p>Riesgos por la liquidación de las participaciones en moneda nacional por disposición de políticas del</p>	<p>Ante el cambio de las condiciones macroeconómicas del país, existe el riesgo de que el Fondo no pueda disponer de dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) necesarios para liquidar a los inversionistas sus beneficios en la</p>

<p>gobierno ante la inestabilidad macroeconómica</p>	<p>referida moneda de denominación del Fondo.</p> <p>Ante esta situación, existe la posibilidad de que el Fondo podría recurrir a realizar dicha liquidación en moneda nacional, de conformidad con el artículo N° 48 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558. Lo anterior, podría influir en el rendimiento final o la realización de beneficios a distribuir entre los inversionistas.</p>
<p>Riesgo por conflicto de intereses entre los fondos administrados por la SAFI</p>	<p>Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. es administradora de Fondos de Inversión Inmobiliarios, cuyo objetivo primordial es la inversión en bienes inmuebles para su explotación en arrendamiento y posiblemente para venta por cuenta y riesgo de los inversionistas del Fondo.</p> <p>Debido a que el Fondo de Inversión Inmobiliario Vista es un posible comprador de los bienes inmuebles, que pertenezcan a los fondos de desarrollo inmobiliario y a otros fondos inmobiliarios administrados por esta misma sociedad, existe el riesgo de que se manifiesten conflictos de interés entre estos fondos.</p>

4.2. Riesgos propios de los Activos Inmobiliarios

<p>Riesgos Propios de Activos Inmobiliarios</p>	
<p>Riesgo de siniestros</p>	<p>Este es un factor de riesgo ya que incendios, huracanes o cualquier otro siniestro pueden dañar los inmuebles y hacer perder su valor.</p>
<p>Riesgo de desocupación</p>	<p>Este riesgo está asociado a la compra de bienes inmuebles desocupados y a la posibilidad de desocupación de los mismos, lo cual incidiría igualmente sobre la capacidad del fondo para producir ingresos periódicos.</p>
<p>Riesgo de concentración por inmueble</p>	<p>Este riesgo está asociado con la existencia de una concentración de la cartera en un solo tipo de inmuebles, o en un solo inmueble. Una concentración en inmuebles solo de tipo comercial podría afectar los rendimientos del fondo en las tantas situaciones coyunturales de la economía para ese sector provoquen un alto nivel de desocupación de los inmuebles. En caso de que la concentración sea en un solo inmueble, el riesgo vendrá dado por la posibilidad de ocurrencia de algún siniestro que afecte el inmueble, y por consiguiente su capacidad de generar ingresos.</p>
<p>Riesgo de concentración por inquilino</p>	<p>Este tipo de riesgo tiene que ver con la alta concentración de generación de ingresos por parte de un solo arrendatario. El fondo podría verse afectado de varias maneras, primero por incumplimiento de contrato, segundo por la necesidad de recurrir a un proceso legal de desahucio y tercero por una posible desocupación; todo lo cual haría reducir en una parte importante los ingresos periódicos del fondo.</p>

<p>Riesgo por la discrecionalidad de la sociedad administradora para la compra de activos</p>	<p>La compra de bienes inmuebles se hará de acuerdo a las decisiones que tome el Comité de Inversión, de acuerdo a las políticas plasmadas en el presente prospecto. Lo cual podría variar los rendimientos del fondo.</p>
<p>Riesgo por cambio en el valor de los activos inmobiliarios</p>	<p>El valor de los activos inmobiliarios que componen la cartera del Fondo Inmobiliario Vista puede verse afectado por un comportamiento negativo del mercado inmobiliario en Costa Rica, lo cual afectaría el valor en libros de los títulos de participación, lo que podría afectar el valor de liquidación de las participaciones en los mercados secundarios de valores.</p>
<p>Riesgo por sobrevaloración de los inmuebles</p>	<p>Dado que los inmuebles se valoran una vez al año, además del momento de la compra o de la venta, tanto por un avalúo financiero como por un avalúo pericial, y dadas las características de estas metodologías, el valor en libros de los inmuebles podría estar sobreestimando el valor real de los mismos por lo que en caso de venta de un inmueble el fondo podría no obtener el valor registrado sino un valor menor, causando una pérdida en el valor de las participaciones.</p>
<p>Riesgo Legal</p>	<p>Pueden existir atrasos en la inscripción de bienes inmuebles del fondo, en el Registro Público, una vez llevada a cabo la compra, lo que constituye un riesgo legal sobre la propiedad y costos relacionado</p>
<p>Riesgo por morosidad</p>	<p>El no pago de los alquileres por parte de los arrendatarios de los inmuebles podría generar una caída en los rendimientos obtenidos por los inversionistas.</p>
<p>Riesgo por Fraude</p>	<p>Existe el riesgo de que el Fondo compre una propiedad a un tercero que la adquirió de manera fraudulenta.</p>
<p>Riesgo de Custodia</p>	<p>Se refiere al riesgo ocasionado en caso de que exista insolvencia, negligencia o disolución por parte del custodio, al cual está asociado el Fondo Inmobiliario y se vea imposibilitado en manejar los valores custodiados, lo cual, limita las operaciones diarias, pudiendo provocar pérdidas para el fondo e inversionistas.</p>
<p>Riesgo de la Subvaluación de alquiler del inmueble.</p>	<p>Corresponde al riesgo asociado de que los precios de los alquileres sean menores respecto a los precios de mercado.</p>
<p>Riesgo por adquirir activos muy especializados</p>	<p>Es el riesgo que se puede presentar al adquirir inmuebles que ofrezcan una solución inmobiliaria específicamente a un inquilino. Por lo anterior, puede existir el riesgo que en caso de desocupación se experimente dificultad de conseguir un nuevo inquilino.</p>
<p>Riesgo de la Administración de los inmuebles</p>	<p>Para la administración de los inmuebles se requiere un conjunto de acciones planificadas que se deben de atender, con el fin de cumplir con las obligaciones que se tienen con los inquilinos, las cuales se encuentran establecidas en el la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos vigente, Ley No. 7527, específicamente en su artículo No. 26. Podría existir un riesgo de que ocurra una administración inadecuada de las propiedades</p>

	de la cartera de inmuebles, lo que puede llevar a acciones de carácter legal y procesos judiciales en contra.
Riesgo por la variación en la estructura de costos	Es el impacto, que se puede ver reflejado en los resultados del fondo, debido a un incremento en los costos necesarios para la administración y buen funcionamiento de los inmuebles. Cambios muy bruscos pueden significar afectaciones directas en los rendimientos de los inversionistas.

4.3. Riesgos propios de la emisión de deuda:

Riesgos Propios de la Deuda emitida	
Esta sección de riesgos aplica para aquellos inversionistas que están bajo el rol de acreedores (emisiones de deuda) y no como participantes alcuotas dentro del patrimonio del fondo (títulos de participación).	
Riesgo de variación en el precio	Los precios de los valores se pueden ver afectados por las condiciones que presente la economía, por ejemplo, las tasas de interés, un aumento en las tasas de interés representa una disminución en el precio de los valores y viceversa, lo cual puede incidir directamente en el retorno esperado del inversionista, ante la venta anticipada de su inversión. Esta situación es independiente de las condiciones de pago que presente el emisor.
Riesgo de liquidez	La iliquidez de los títulos de deuda del Fondo Inmobiliario Vista en los mercados de valores organizados es un riesgo para los inversionistas por cuanto les impediría hacer efectivas sus posiciones en caso de querer venderlas o les provocaría una pérdida al tener que ofrecerlas con un precio inferior al cual lo adquirió.
Riesgo por cambios en la legislación	La legislación que rige al momento de realizar la emisión está sujeta a variaciones por parte de las autoridades reguladoras y gubernamentales. Eventuales cambios podrían afectar negativamente los rendimientos esperados por los inversionistas. Por ejemplo, si se impone un aumento en los impuestos que se pagan por ganancias de capital, intereses y otros.
Riesgo por redención anticipada	Las emisiones de la presente oferta podrían incluir como condición o característica la opción de redención anticipada. El derecho a solicitar la redención es discrecional del emisor. Por lo que, el inversionista está obligado a redimir su inversión antes del plazo de vencimiento, con lo cual podría enfrentar pérdidas.
Riesgo de crédito o de no pago	Este riesgo incluye la posibilidad de que el emisor resulte incapaz de pagar los intereses o principal en la fecha y condiciones pactadas al no generar los flujos de caja, o que tengan un nivel de desocupación muy alto.
Riesgo de morosidad	Este riesgo es producto de la actividad del fondo, que podría afectar directamente sobre el pago de intereses y del principal

de las emisiones de deuda, esto incluye la desocupación, el atraso en los pagos de los inquilinos, las cuentas incobrables y la contracción de la industria inmobiliaria, razones que podría ver limitada la capacidad de generar el flujo de efectivo necesario para asumir los pagos de sus obligaciones con los inversionistas.

4.4. Administración de Riesgos:

Administración de los Riesgos

Con el fin de administrar adecuadamente los diferentes riesgos mencionados anteriormente la sociedad administradora procederá de la siguiente manera:

Riesgos de tasa de interés y de precio: evaluar las tasas que están en el mercado y analizar las mejores alternativas de financiamiento para minimizar el riesgo en posibles variaciones

Riesgos de liquidez las ventas de los títulos de participación correrán por cuenta del inversionista debido a que el fondo directamente no puede redimir dichas participaciones. Sin embargo, se controlará diariamente los flujos de efectivo y necesidades financieras del fondo basándose en un control estricto de las salidas de dinero y proyección de pago de beneficios a los inversionistas.

Riesgos de crédito o no pago: Realizar una adecuada gestión de cobro para así minimizar los atrasos o el no pago de los alquileres, además de darle un seguimiento a dichos atrasos con la finalidad de que no llegar a procesos legales por incumplimiento de contratos de alquiler.

Riesgos cambiarios: El Fondo de Inversión Inmobiliario Vista es un fondo denominado en dólares cuyos ingresos provenientes en un 100% de contratos de alquiler son denominados en esa moneda. Sin embargo, algunos de los gastos regulares del fondo son denominados en colones. Con una situación de tipo de cambio prácticamente estático, el crecimiento anual de este tipo de gasto en colones hace que esta situación actúe en contra de los rendimientos del fondo. Este tipo de gastos son por ejemplo electricidad, agua, teléfono, seguridad entre otros. Para gestionar la concentración de ingresos en dólares con los gastos en dólares, la Asamblea de inversionistas consideró que una forma de administrar el riesgo cambiario es permitir que se suscriban contratos de arrendamiento en colones. A la fecha, la sociedad no tiene definida la proporción de contratos en dólares y contratos en colones.

Riesgos de las operaciones de reporto: El fondo respeta los límites máximos permitidos para este tipo de inversiones y además tiene opciones limitadas en cuanto a las garantías que recibe de sus contrapartes, títulos cuyos requerimientos mínimos se relacionan a la bursatilidad, liquidez, características de riesgo y estabilidad de precios.

En adición a las políticas de inversión del fondo, la Bolsa Nacional de Valores supervisa el mercado de reportos de manera diaria.

Riesgos operativos: Con la aplicación de los manuales de políticas y procedimientos, los sistemas operativos, y todas las herramientas disponibles para control y manejo de las transacciones diarias del fondo, la sociedad administradora vela por el buen funcionamiento de este, de manera óptima y en forma

diaria.

Riesgo por desinscripción del fondo de inversión: la administración velará por que se cumplan todos los requisitos que la Sugeval solicita, para que el fondo se mantenga en regla con el fin de no llegar a la desinscripción.

Riesgo por liquidación de participaciones antes del pago del capital pagado en exceso: este riesgo debe ser administrado por el inversionista, y éste debe velar por mantenerse informado para que conozca el momento en que la administración procede con la distribución de esta partida. Dicha distribución se comunicará por hecho relevante el mismo día de la distribución.

Riesgo sistémico: Seguimiento y análisis diario de los principales indicadores macroeconómicos con el fin de elaborar las mejores proyecciones económicas y estrategias de inversión.

Riesgo no sistémico: Diversificación de la cartera de inversión. El activo del fondo es diversificado de la manera más óptima de acuerdo a los objetivos de rendimiento, duración y riesgos establecidos para el mismo, minimizando su exposición a este tipo de riesgos.

Riesgo de siniestro: Todos los inmuebles están cubiertos bajo pólizas de seguros con cobertura total sobre su valor constructivo, suscrita en el Instituto Nacional de Seguros, con periodicidad anual, que cubren cualquier evento provocado por la naturaleza que causara daños directos al inmueble y que este fuera de nuestro control.

Riesgo de desocupación: se velará que los inmuebles por adquirir estén con su ocupación según la normativa. Se mantendrá una búsqueda constante de nuevos inquilinos por medio de publicidad y otras alternativas para lograr una adecuada y óptima ocupación. Sin embargo, es política del fondo invertir solo en inmuebles que estén generando rentas.

Riesgo de concentración por inmueble: La sociedad administradora velará por la diversificación de los inmuebles tales como comerciales, oficinas y bodegas, entre otros, con el fin de evitar la concentración y minimizar el riesgo.

Riesgo de concentración por inquilino: La sociedad administradora velará por el cumplimiento de la normativa en materia de concentración de inquilinos, además controlará el grado de concentración, buscando que sus arrendatarios no pertenezcan al mismo grupo o ente económico.

Riesgo por la discrecionalidad de la sociedad administradora para la compra de activos: para realizar las compras de activos se tomará como base las regulaciones de la Sugeval, además de los criterios objetivos del comité de inversión y un análisis exhaustivo del inmueble a adquirir.

Riesgo por cambio en el valor de los activos inmobiliarios: se tratará de que todos los inmuebles que componen la cartera estén en excelentes condiciones además del mantenimiento continuo que se les da, esto para no provocar una disminución en el valor del inmueble y así una disminución en el valor de la participación.

Riesgo por sobrevaloración de los inmuebles: se cuenta con dos especialistas en el área para la correcta valoración de los inmuebles tanto pericial como financiera para minimizar el riesgo de una sobrevaloración de los inmuebles administrados.

Riesgos legales: Asesoría legal externa, auditorías internas y externas que evalúan los procedimientos de las operaciones diarias del fondo con el fin de que mediante esta supervisión se minimice la posibilidad de que existan acciones legales que perjudiquen la rentabilidad del fondo apegando su funcionamiento a la regulación vigente.

Riesgo por morosidad: se mantiene un control estricto de la gestión de cobros por diversos medios de comunicación para así evitar que se dé un grado alto de morosidad. Además, se mantiene una comunicación constante con los inquilinos para verificar su situación actual.

Riesgo por Fraude: se trata de que los procedimientos y los medios tecnológicos ayuden a evitar que se de este tipo de riesgo, además de tener los asesores externos que nos indican alguna irregularidad de cualquier tipo.

Riesgo de custodia: el Fondo de Inversión Inmobiliario Vista cuenta con un custodio debidamente registrado en la Superintendencia General de Entidades Financieras, además este como ente externo cuentan con un plan de continuidad de negocio y está debidamente aprobado por la Junta Directiva del CUSTODIO.

Riesgo de la Subvaluación de alquiler del inmueble: con el fin de mitigar este riesgo se realiza un análisis de los precios de alquiler del mercado para verificar que los precios en lista propuestos sean razonables.

Riesgo por adquirir activos muy especializados: el comité de inversión del Fondo Inmobiliario Vista velará que exista algún tipo de garantía por parte del inquilino o del vendedor del inmueble y que se analicen las características y usos alternativos del bien antes de ser adquirido.

Riesgo de la Administración de los inmuebles: el Fondo Inmobiliario Vista cuenta con una administración propia y una compañía externa que velan por el mantenimiento y la adecuada administración de los bienes, además de controlar que se cumpla con todas las obligaciones requeridas por la ley.

Riesgo por variación en la estructura de costos: el comité de inversión del Fondo Inmobiliario Vista y su administración velarán, por establecer medidas de control, que permitan realizar estimaciones y así poder mitigar el impacto de los cambios que se puedan presentar en los costos y gastos.

Administración del Riesgos propios de la emisión de valores de deuda:

Riesgo de variación en el precio: este es un riesgo que debe ser administrado por el inversionista, dado que las condiciones imperantes en el mercado financiero están en constante variación.

Riesgo de liquidez: es un riesgo que no puede ser administrado por el fondo, sino que debe ser asumido por el inversionista.

Riesgo por cambios en la legislación: este es un riesgo que no puede ser administrado por el fondo, sino que debe ser asumido por el inversionista en razón de las emisiones de valores de deuda.

Riesgo por redención anticipada: este es un riesgo que debe ser administrado por el inversionista.

Riesgo de crédito o de no pago: el fondo tiene política y procedimientos para tratar de controlar sus niveles de ocupación normales para que los flujos de caja logren abarcar las deudas adquiridas, de esta forma el fondo no tendrá un endeudamiento mayor al 30% de activo total, según el programa de emisión de valores

de deuda establecido en este prospecto.

Riesgo de morosidad: el fondo se apegará a las políticas y procedimientos para aminorar las posibles situaciones que provoquen algún inconveniente en los flujos de efectivo, de tal manera que está en contante análisis de los indicadores como el atraso en los pagos de los inquilinos y la desocupación.

5. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO

5.1. Títulos de Participación del Fondo

Valores de Participación	
Características	“Las participaciones de los inversionistas en cualquier fondo estarán representadas por los certificados de participación, denominadas también participaciones; cada uno tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas.”
Forma de representación	Anotación en cuenta.
Valor nominal de la participación	\$ 5,000.00 (cinco mil US dólares)
Cálculo del valor de la participación	<p>“El valor o precio de la participación se obtiene al dividir el valor del activo neto del fondo, calculado al final de cada día natural, entre el número de participaciones en circulación.”</p> <p>A manera de obtener el Valor Activo Neto, al valor de los activos se le restará el valor de los pasivos que pudiera tener el fondo a la fecha del cálculo.</p> <p>En el caso de fondos de inversión cerrados, el valor de la participación que se obtenga corresponde al valor de referencia. En los casos en que proceda el reembolso directo de las participaciones por parte de un fondo de inversión cerrado por la aplicación del derecho de receso, según lo dispuesto por la Ley Reguladora del Mercado de Valores y el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, las participaciones se reembolsan al valor que se obtenga del precio promedio de mercado del último mes calculado a partir del día previo a la fecha de convocatoria de la asamblea; para lo cual se utiliza como fuente de información, la suministrada por el proveedor de precios seleccionado por la sociedad administradora de fondos de inversión.</p>
Metodología para la valoración de los activos financieros del fondo de inversión	Los precios diarios de los títulos valores contenidos en el fondo se registrarán de acuerdo con la valoración realizada por la empresa Valmer Costa Rica, S.A. La valoración a precios de mercado consiste en reflejar el ajuste continuo de la oferta y la demanda. El valor de los activos que conforman el valor del portafolio puede variar dependiendo del precio de dichos

	<p>activos y generar variaciones en el valor de las participaciones y por tanto pérdidas o ganancias en el valor de las mismas.</p> <p>Esta información estará disponible para cualquier inversionista que solicite una copia, tanto en las oficinas de la administradora como en el Superintendencia General de Valores.</p>
Periodicidad de la valoración de los activos financieros del fondo	Diaria

5.2. Valoración de los Inmuebles:

Metodología para la valoración de los inmuebles del fondo de inversión	<p>Se harán dos valoraciones de cada inmueble:</p> <ol style="list-style-type: none"> Valoración por parte de un perito incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Valoración por parte de un profesional en finanzas, del valor presente de los flujos futuros que genere el inmueble descontados a la tasa de rendimiento esperada. <p>El valor final del inmueble será el menor valor de los consignados en estas valoraciones.</p>
Periodicidad de la valoración de los activos no financieros del fondo	Los bienes inmuebles se valorarán una vez al año, y, en todo caso, al momento de su adquisición y venta.

5.3. Negociación de Participaciones

Mercados o bolsas en los cuales se puede negociar la participación	La negociación de las participaciones se hará a través de la Bolsa Nacional de Valores u otra plaza de valores en donde se encuentre inscrita la emisión del fondo, por medio de ACOBO Puesto de Bolsa S.A. como puesto de bolsa representante o por medio de otro puesto de bolsa que la administración considere pertinente.
Asamblea de Inversionistas	
Reglas para la convocatoria	<p>Según el Artículo 76 de la Ley 7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores establece: "Cada fondo cerrado, según la definición contemplada en esta Ley, tendrá una asamblea de inversionistas, la cual se regirá, en lo pertinente, por las normas de Código de Comercio relativas a las asambleas generales extraordinarias de las sociedades anónimas, así como por las normas reglamentarias que dicte la Superintendencia"</p> <p>Código de Comercio, Capítulo VII, De las Sociedades Anónimas, Sección V, De las Asambleas de Accionistas, comprende del artículo 152 al artículo 180.</p> <p>Con base en este marco normativo, Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. establece los pasos a seguir para las asambleas de</p>

inversionistas:

Las asambleas podrán reunirse en cualquier momento.

Las asambleas serán precedidas por el Gerente General.

La forma de convocar será de la siguiente manera:

1. Informar a la Sugeval como Hecho Relevante, con detalle de los asuntos a tratar.
2. Se publicará en un diario de circulación nacional la hora, fecha y el lugar en donde se celebrará la Asamblea con al menos quince días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de celebrarse la audiencia.
3. Los asuntos sometidos a discusión y/o aprobación por la asamblea serán comunicados a los inversionistas por medio de la convocatoria formal que se hará mediante la publicación dicha en el punto anterior.

En el comunicado de convocatoria se establecerá el plazo de tiempo que correrá entre la primera y segunda convocatoria, si fuera necesaria.

Proceso de Registro y Acreditación de Inversionistas:

Para dicho proceso se mantendrá un puesto para la acreditación de la titularidad de las participaciones por medio de una lista oficial del Libro de Inversionistas suministrado por Interclear Central de Valores un día hábil antes de la celebración de la asamblea. La acreditación se realizará el día de la Asamblea al ingresar al lugar de celebración de la misma.

Los requisitos para la acreditación son los siguientes:

Personas Físicas:

- Presentación de cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte para aquellos extranjeros no residentes, documento que debe estar vigente.
- El inversionista podrá hacerse acompañar por un único asesor, quien no tendrá voz ni voto.
- En caso de que la persona física ostente la representación de otro inversionista deberá acreditar su poder mediante una certificación emitida por el Registro Público (con no más de quince días de emitida) o por una certificación notarial (con no más de un mes de emitida) o por carta-poder otorgada a cualquier persona sea socia o no.

	<p>Personas Jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Personería jurídica emitida por el Registro Público (con no más de quince días de emitida), o por un Notario público, en tal caso de no más de un mes de emitida.- El representante de la persona jurídica deberá acreditarse presentando cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte para aquellos extranjeros no residentes, documento que debe estar vigente.- En caso de que una persona jurídica tenga la representación conjunta por medio de dos o más representantes, ésta deberá indicar cuál de los representantes ejercerá los derechos políticos en la Asamblea. <p>Al momento de que se registre y acredite el inversionista o su apoderado, se le entregará la paleta oficial de votación.</p> <p>Proceso de Votación y verificación del Quórum:</p> <ul style="list-style-type: none">- El secretario Ad Hoc verificará el quorum con la información del puesto de control.- La votación será dirigida por el presidente Ad Hoc, la cual será mediante el método de levantar una paleta para los votos a favor, en contra y abstenciones para cada uno de los acuerdos que se tomen.- El secretario Ad Hoc realizará el conteo oficial de cada votación.- Los inversionistas debidamente acreditados deberán informar al puesto de control de su retiro, sea este permanente o temporal, del recinto donde se efectúa la votación. En cuyo caso deberán entregar al puesto de control la paleta de votación. Si el retiro es temporal, la paleta de votación será devuelta al inversionista al momento de su reingreso.- En caso de que un inversionista debidamente acreditado en la Asamblea se haya retirado de manera temporal y desee reincorporarse, lo podrá hacer una vez finalizada la votación, si está se encuentra en curso al momento del reingreso. <p>En todo lo demás, se ajustará a lo establecido en el Código de Comercio de Costa Rica.</p>
<p>Cantidad de inversionistas necesaria para el quórum</p>	<p>Según lo establece el Artículo 170 del Código de Comercio: "Salvo que en la escritura social se fije una mayoría más elevada, en las asambleas extraordinarias deberán estar representadas, para que se consideren legalmente reunidas en primera convocatoria, por lo menos las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto; y las resoluciones se tomarán válidamente por el voto de</p>

	<p>las que representen más de la mitad de la totalidad de ellas”.</p> <p>Y el Artículo 171 del Código de Comercio: “Si la asamblea ordinaria o extraordinaria se reuniere en segunda convocatoria, se constituirá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas, y las resoluciones habrán de tomarse por más de la mitad de los votos presentes”</p>
<p>Mayoría requerida para la aprobación de acuerdos en la asamblea</p>	<p>Se establece en el Artículo 170 y 171 del Código de Comercio de Costa Rica, las resoluciones o acuerdos se tomarán por más de la mitad de los votos presentes.</p>

6. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES

6.1. Suscripciones y Reembolsos de Participaciones:

<p>Detallar los casos de excepción en los cuales el fondo puede reembolsar directamente las participaciones</p>	<p>De acuerdo con el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión los fondos de inversión cerrados solo podrán recomprar sus Títulos de participación, conforme a los procedimientos que la Superintendencia señale, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de control, fusión y sustitución de la sociedad administradora. • La conversión del fondo cerrado a uno abierto, conforme a la aprobación de la asamblea de inversionistas. • Modificaciones del régimen de inversión, entendido como la naturaleza del fondo (abierto o cerrado), la política de inversión, el nivel en endeudamiento autorizado para el fondo, el aumento en las comisiones de administración, entrada o salida máximas establecidas en el prospecto, la disminución de la periodicidad de distribución de los rendimientos hacia los inversionistas y el aumento en el monto autorizado de fondos cerrados. • Cambio de la entidad de custodia y cualquier otra modificación al prospecto que requiera autorización previa por parte de la Sugeval. • En casos de iliquidez del mercado y con aprobación de la asamblea de inversionistas, cuando sean autorizados por la Superintendencia. <p>En todos los casos anteriores, deberá mediar una decisión tomada por la mayoría de los presentes en una asamblea de inversionistas, excepto para los inversionistas que ejerzan su derecho de receso, situación en la cual bastará la solicitud de ellos.</p>
<p>Mecanismo de colocación de las participaciones</p>	<p>Las emisiones autorizadas se podrán colocar directamente, por subasta y por contratos de suscripción.</p> <p>El emisor informará mediante un Comunicado de Hecho Relevante, al menos</p>

	<p>dos (2) días hábiles antes de la colocación de cada serie, el mecanismo específico que utilizará para cada serie o tracto.</p> <p>Para las colocaciones que se haga por los sistemas de bolsa, se aplicara las reglas de negocios de la Bolsa de Valores de Costa Rica y se informará el mecanismo seleccionado en el Comunicado de Hecho Relevante mediante el cual se convoque la colocación.</p> <p>Para las colocaciones fuera de bolsa, excepto en el caso de la suscripción en firme por la totalidad de la emisión, se brindará un trato igualitario a los inversionistas en el acceso y difusión de la información sobre la emisión y el mecanismo de colocación, así como en las condiciones de la colocación. En el hecho relevante en el que se convoque la colocación, se revelará el mecanismo y las reglas que aplicarán al mecanismo seleccionado.</p> <p>En el caso que se coloque por alguna modalidad de contrato de suscripción, el emisor comunicará por Hecho Relevante el nombre de los suscriptores, la naturaleza y el plazo de las obligaciones de los intermediarios, el monto a suscribir por cada uno, las compensaciones convenidas y el precio a pagar por los valores, como máximo el día hábil después de la firma del respectivo contrato.</p>
--	--

6.2. Política de Distribución Periódica de Beneficios:

Distribución de beneficios periódicos	
Periodicidad de distribución	Mensualmente
Fecha de corte para determinar inversionistas con derecho a recibir los beneficios	El último día del mes
Fecha de pago de los beneficios	Los primeros diez días hábiles de cada mes
Determinación del beneficio a distribuir	<p>VISTA, S.F.I., S.A. como administradora del Fondo Inmobiliario, tendrá como política la repartición del 100% del beneficio neto percibido por el Fondo, el cual se acreditará en el valor de la participación; este se determina sumando las partidas generadas de rentas por concepto de alquiler, de dividendos e intereses, así como cualquier otro ingreso; restándole a lo anterior el total de gastos y costos incurridos, incluyendo los impuestos que correspondan. VISTA, S.F.I., S.A. procederá a girar el 100% de los beneficios.</p> <p>Las ganancias o pérdidas de capital por concepto de los nuevos avalúos de los activos se reflejarán en el valor de los títulos de participación en el momento en que se materialicen.</p> <p>Se constituirá una reserva en las cuentas patrimoniales del fondo, que</p>

	<p>corresponde a las pérdidas o ganancias no realizadas derivadas de un cambio en el valor razonable de los inmuebles, netas de impuestos. Esta reserva no puede ser sujeta a distribución entre los inversionistas, solo hasta que se haya realizado la venta o disposición del bien inmueble.</p> <p>En el proceso de colocación de títulos de participación en mercado primario, de conformidad con los mecanismos descritos en el presente prospecto, los inversionistas cancelan un precio que es el valor del activo neto por participación. Dado que dicho valor permite el reconocimiento monetario por parte del inversionista, entre otros aspectos, de los rendimientos generados por el Fondo y el valor en libros actualizado de sus activos inmobiliarios a la fecha en que el inversionista procede a realizar la suscripción de nuevas participaciones, los inversionistas cancelan además del valor facial del título de participación una suma adicional de dinero por dicho concepto que se denomina capital pagado en exceso. Por consiguiente, las sumas recaudadas por este concepto integran también el patrimonio neto de los inversionistas, y forman parte de las sumas distribuibles entre los inversionistas que integran el Fondo, sin embargo, esta distribución se hará en el momento en que la administración lo considere pertinente y se comunicará por medio de Hecho Relevante el mismo día de su distribución.</p>
--	---

7. COMISIONES Y COSTOS

Comisión de administración y costos que asume el fondo	
Comisión de administración máxima	<p>Por los servicios de administración que le provee al Fondo, VISTA, S.F.I., S.A. cobrará una comisión fija que será de máximo un 5% anual neta de cualquier impuesto o retención, sobre el valor neto de los activos.</p> <p>Esta comisión se devenga diariamente, y se calcula sobre el valor diario del Fondo, se cobra mensualmente o cuando la sociedad administradora lo estime conveniente siempre y cuando no sea en períodos de no menos de 30 días.</p> <p>La comisión puede variar por debajo de este máximo una vez al mes, lo cual se comunica mediante hecho relevante.</p>
Costos que asume el fondo de inversión	<p>Los gastos por administración de los inmuebles correrán por cuenta del Fondo, incluidos, pero no limitados a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Costos de litigios y gastos legales incurridos en la defensa del Fondo. b) Gastos de mantenimiento. c) Gastos por mejoras a los inmuebles comprados por el Fondo. d) Gastos generados por constitución de hipotecas o cancelación de hipotecas constituidas por el Fondo. e) Costos por compra y venta de inmuebles. f) Impuestos que apliquen a los activos del Fondo. g) La revisión anual de su estado de conservación del inmueble para determinar si requiere reparaciones con el objeto de mantener su valor o incluso

	<p>aumentarlo, correrá por cuenta del Fondo.</p> <p>h) Seguros sobre los bienes inmuebles.</p> <p>i) Costos de por servicio de custodia.</p> <p>j) Costos por comisiones por colocación de participaciones pagadas al Puesto de Bolsa representante.</p> <p>k) Calificación de riesgo y su mantenimiento</p> <p>l) Código ISIN, en el caso de emisión de valores de deuda</p> <p>m) Gastos de inscripción y mantenimiento del registro en bolsa de la emisión de valores de deuda</p> <p>n) Gastos administrativos, legales y financieros de estructuración de la emisión de deuda</p> <p>o) Gastos de inscripción y mantenimiento para oferta pública en la Superintendencia General de Valores del programa de emisiones de duda</p> <p>p) Gastos de colocación de la emisión según el mecanismo a utilizar para la emisión de valores de deuda</p> <p>“Los costos reales incurridos en cada trimestre se pueden consultar en los informes trimestrales del fondo”.</p>
--	---

7.1. Comisiones de Entrada o Salida:

Otras comisiones	
Comisión de entrada	En el caso del Fondo Inmobiliario Vista, al ser un fondo cerrado, no existen comisiones de entrada, puesto que estos Títulos de participación se venden en los mercados bursátiles donde el fondo se encuentre inscrito. Tales operaciones bursátiles estarán sujetas al régimen de comisiones del puesto de bolsa y de la bolsa de valores a través de donde se realicen.
Comisión de salida	En el caso del Fondo Inmobiliario Vista, al ser un fondo cerrado, no existen comisiones de salida, puesto que estos Títulos de participación se venden en los mercados bursátiles donde el fondo se encuentre inscrito. Tales operaciones bursátiles estarán sujetas al régimen de comisiones del puesto de bolsa y de la bolsa de valores a través de donde se realicen.

7.2. Premios:

Premios	
Premios	No aplica

8. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

8.1. Información Periódica

Información periódica que los inversionistas pueden consultar		
Información	Periodicidad	Lugares para consulta o medios para

		su difusión
Estados de cuenta	Mensual	Correo electrónico, apartado postal, dirección física o en las Oficinas de Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.
Informes trimestrales	Trimestral	En las oficinas de Vista Sociedad de Fondos de Inversión S.A., en la página web www.grupoacobo.com o en la Página de la Superintendencia General de Valores www.sugeval.fi.cr
Hechos Relevantes	Inmediatamente después de su conocimiento	En las oficinas de Vista Sociedad de Fondos de Inversión S.A., en la página web www.grupoacobo.com o en la Página de la Superintendencia General de Valores www.sugeval.fi.cr
Calificación de riesgo	Semestral	En las oficinas de Vista Sociedad de Fondos de Inversión S.A. en la página web www.grupoacobo.com o en la Página de la Superintendencia General de Valores www.sugeval.fi.cr
Estados financieros mensuales no auditados de la SAFI y sus fondos	Mensual	En las oficinas de Vista Sociedad de Fondos de Inversión S.A. en la página web www.grupoacobo.com o en la Página de la Superintendencia General de Valores www.sugeval.fi.cr
Estados financieros auditados de la SAFI y sus fondos	Anual	En las oficinas de Vista Sociedad de Fondos de Inversión S.A. en la página web www.grupoacobo.com o en la Página de la Superintendencia General de Valores www.sugeval.fi.cr
Reporte de composición de cartera de los fondos	Quincenal	En las oficinas de Vista Sociedad de Fondos de Inversión S.A., en la página web www.grupoacobo.com o en la Página de la Superintendencia General de Valores www.sugeval.fi.cr
Reporte de comisiones de administración, valor del activo neto del fondo, valor de la participación, y rendimientos del fondo	Diario	En las oficinas de Vista Sociedad de Fondos de Inversión S.A., en la página web www.grupoacobo.com o en la Página de la Superintendencia General de Valores www.sugeval.fi.cr
Valoraciones financiera y pericial de los inmuebles	“Anual”	En las oficinas de Vista Sociedad de Fondos de Inversión S.A. o en la Superintendencia de Valores

8.2 Régimen Fiscal:

Régimen fiscal que le aplica al fondo

En materia tributaria el fondo se regirá por lo dispuesto el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores que indica que los rendimientos que reciban los fondos de inversión provenientes de la adquisición de títulos valores, que ya estén sujetos al impuesto único sobre intereses, que se detalla en el inciso 23 de la Ley No.7092 del 21 de abril de 1988, o que estén exentos de dicho impuesto, estarán exceptuados de cualquier otro tributo distinto del impuesto sobre la renta imponible que se establece en dicha normativa.

Los rendimientos que sean percibidos por los fondos de inversión provenientes de títulos valores u otros activos que adquieran y no estén sujetos al impuesto único sobre intereses arriba indicado, quedaran sujetos a un impuesto único y definitivo, con una tarifa del 5%. La base imponible será el monto total de la renta o los rendimientos acreditados, compensados, percibidos o puestos a disposición del fondo de inversión.

Las ganancias de capital generadas por la enajenación, por cualquier título de activos del fondo, estarán sujetas a un impuesto único y definitivo con una tarifa del 5%. La base imponible será la diferencia entre el valor de enajenación y el valor registrado en la contabilidad a la fecha de dicha transacción.

Los impuestos antes descritos se calcularán con el método de declaración, de determinación y pago a cargo del fondo de inversión, con un periodo fiscal mensual y se regirán por las siguientes reglas:

a) La declaración jurada deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se generaron los rendimientos o las ganancias de capital gravadas, plazo en el cual deberán cancelarse sendas obligaciones tributarias.

b) Estos impuestos serán administrados por la Dirección General de Tributación Directa. El Poder Ejecutivo queda autorizado para reglamentar dichos impuestos, incluidos los métodos técnicamente aceptables de revaluación de activos.

c) Los fondos de inversión estarán exentos de los impuestos de traspaso aplicables a la adquisición o venta de activos. Asimismo, no estarán sujetos al impuesto al activo de las empresas, previsto en el artículo 88 de la Ley No.7092.

d) Los rendimientos, dividendos y ganancias de capital generados por las Títulos de participación de los fondos de inversión estarán exonerados de todo tributo.

9. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO

Información sobre la Sociedad Administradora

Direcciones

Dirección: San José Costa Rica, Barrio Gonzalez Lahmann, Avenida 8, Calle 21 y 23. #2100

Teléfono: (506) 2295-0300

Fax: (506) 2295-0303

Apartado Postal: 430-2010

Correo electrónico: info@acobo.com

Página Web: www.grupoacobo.com

Grupo financiero al que pertenece	Grupo Financiero Acobo	
Principales accionistas	Inversiones Osod de Costa Rica, S.A..... 10% Corporación Acobo, S.A. 90%	
Representante legal	MSc. Diego Soto Solera Lic. Orlando Soto Enriquez MBA. Orlando Soto Solera	
Estructura organizacional		
Gerente General	MSc. Diego Soto Solera	
	Nombre de cada miembro	Cargo
Junta directiva	Lic. Orlando Soto Enriquez	Presidente
	Sr. Roberto Zuñiga Villalobos	Secretario
	MBA. Orlando Soto Solera	Tesorero
	Sr. Gerardo Enrique Porras Sanabria	Fiscal
Comité de inversión	<p>Lic. Orlando Soto Enriquez Tiene un título en ciencias económicas de la UCR, así como la certificación de Contador Público Autorizado. Ha fungido como presidente de la junta directiva de la Bolsa Nacional de Valores y como presidente de Central de Valores, así como presidente de las cámaras locales de agentes corredores de bolsa y de puestos de bolsa. También ha participado como delegado de Costa Rica en congresos iberoamericanos de bolsas de valores, y ante la Organización Internacional de Comisiones de Valores. Desde marzo 2018 funge como vicepresidente de la Bolsa Nacional de Valores.</p>	Miembro
	<p>MBA. Orlando Soto Solera Gerente General de Grupo Financiero Acobo y de Acobo Puesto de Bolsa, donde trabajó anteriormente como agente corredor de bolsa y como asistente de operaciones. Previamente fue asistente de correduría en Investment Management & Research Inc., y desempeñó labores académicas en Macalester College. Ha sido Director en las Cámaras de Bancos, de Fondos de Inversión y de Puestos de Bolsa. Tiene un grado de Bachiller en Economía y Negocios por el Macalester College en Minnesota, y un M.B.A. de la National University of San Diego en Costa Rica. Ha recibido cursos en métodos cuantitativos y macroeconomía aplicada en la Universidad de</p>	Miembro

	Harvard en Cambridge, Massachussets, cursos de Serie 3 y Serie 7 para corredores de bolsa en los EE. UU, y de Gestión de Portafolio en el New York Institute of Finance.	
	Arq. Osvaldo Quesada Vasquez Licenciado en Arquitectura, Constructor y Desarrollador. Especialista en materia inmobiliaria	“Miembro independiente”
Otras compañías o profesionales que prestan servicios al fondo		
Auditor Externo	RSM Costa Rica	
Asesores legales	FBS Advisors, S.A.	
Administración de conflicto de intereses		
Políticas sobre conflicto de intereses e incompatibilidades	Las políticas de conflicto de intereses e incompatibilidades fueron aprobadas por la junta directiva y el lugar en donde pueden consultarse es en el sitio web www.grupoacobo.com en la sección de centro de documentos.	